

“para difundir y reverdecer el conocimiento de aquellas instituciones por las cuales Roma brilla con gloria insuperada en la historia de la cultura, y para avivar de nuevo el culto por aquellas fuerzas ideales que elevaron, sostuvieron y guiaron a Roma en el curso maravilloso de su historia...” Finalmente, con su *Storia del diritto privato romano*, se propone que ayude “a diffondere fra i giovani, a cui nella torbida ora che volge guardiamo con fede serena, il culto del romanesimo, che è presidio perenne di civiltà”.

Y hasta el último instante de su existencia su espíritu, en lucha emocionante por vivificar su corazón deshecho y su vista apagada, rindió ese culto fervoroso.

En el fasc. 1.º, vol. XCVII, del “Archivio Giuridico” (1927), el lector podrá encontrar una lista completa de las obras de Emilio Costa, suministrada por su discípulo Albertoni.

ALFONSO GARCÍA VALDECASAS.

José Alejo Augusto Partsch.

Nunca es tardío el recuerdo dedicado a un hombre tan eminente como José Alejo Augusto Partsch, fallecido en Ginebra el 30 de marzo de 1925. Y, en su recuerdo, publica estas líneas el ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL.

Partsch, hijo del geólogo del mismo apellido, nació el 2 de septiembre de 1882. A los veintitrés años de edad fué nombrado profesor extraordinario en la Universidad de Ginebra, y, después, fué profesor ordinario, sucesivamente, en las Universidades de Solinga, de Friburgo (Alemania), de Bonn y de Berlín.

Fuó discípulo de Mitteis y de Strohal, que, respectivamente, le iniciaron en el estudio de los papiros y en el de “los hondos problemas del Derecho civil”. Su cultura era extraordinaria. Su libro *Burgschaftsrecht* (1909) hace época, en sentir de Level.

Creía —y no era solo en creerlo— que el Derecho romano y su tratamiento por la jurisprudencia clásica romana, del siglo I al III de Jesucristo, nos ofrece un gran clásico ejemplo, respecto a la manera como el moderno jurista ha de profundizar en el actual Derecho civil.

Pensaba también que la paz de Versalles imponía a los alemanes la necesidad de conocer el Derecho de los pueblos vencedores. Y Partsch lo conocía en alto grado. Pero conocía igualmente el Derecho de otros pueblos que no eran esos, por ejemplo, el nuestro. Y es curioso que una de las obras que manejaba era el famoso *Diccionario de Jurisprudencia*, de Escriche.

No despreciaba Partsch el estudio del fruto de la experiencia ajena para el mejor conocimiento y aplicación del Derecho propio.